

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

*Resolución Directoral**Lima,***19 JUN 2023****VISTO:**

El Memorando N° 245-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 14 de junio de 2023 emitido por el Director General, conteniendo la Nota Informativa N° 03-2023-OADI-HEP/MINSA de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; asimismo el Artículo 2° de la acotada Ley, señala que toda persona tiene derecho a exigir que los servicios que se le prestan para la atención de su salud cumplan con los estándares de calidad aceptados en los procedimientos y prácticas institucionales y profesionales;

Qué, asimismo en el numeral XV del Título Preliminar de la precitada ley, se establece que el Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de los Recursos Humanos para el cuidado de la salud;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA, establece que la Oficina de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativo del paciente con la participación del personal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA aprueban el Reglamento de Ensayos Clínicos, el cual tiene por objeto establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el país, conforme a los artículos 16° y 113° el Decreto Supremo N° 13-2006-SA que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, disponen que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo podrán desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, en ese contexto con Resolución Directoral N° 032-2020-DG-HEP/MINSA de fecha 03 de marzo del 2020, se Conformó el Comité Evaluador de Investigación Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas;



Que, mediante la Nota Informativa N° 03-2023-OADI-HEP/MINSA de fecha 09 de junio de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación, solicita Conformar el Comité Evaluador de Investigación Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas, haciendo llegar la propuesta de los profesionales de salud para integrar el citado Comité;

Que, por esa razón, mediante el Memorando N° 245-2023-DG-HEP/MINSA de fecha 14 de junio del 2023 emitido por el Director General, solicita la proyección del acto resolutorio correspondiente para su formalización;

Con el visado de la Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

En uso de la facultad conferida en la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA aprueban el Reglamento de Ensayos Clínicos, en concordancia con el literal e) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, aprobado por Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA; que resuelve delegar facultades durante el Año Fiscal 2023, a los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas, integrado por los profesionales de la salud que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
MG. NILTON YHURI CARREAZO PARIASCA	PRESIDENTE
MC. JORGE LOPEZ SANDOVAL	INTEGRANTE
MC. HUGO ANTONIO MEZARINA ESQUIVEL	INTEGRANTE
MC. ROBERTO WALTER HUAMANÍ GUZMÁN	INTEGRANTE
MC. WILLIAM MICHAEL ABREGU CASTRO	INTEGRANTE
LIC. MELVA RAMIREZ JULCARIMA	INTEGRANTE
LIC. MELVA DOLORES COLCA ARANDA	INTEGRANTE

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas, reconstituido en el Artículo 1° de la presente Resolución, cumplan fundamentalmente con las siguientes funciones:

1. Brindar asesoría para definir los campos de Investigación del Hospital de Emergencias Pediátricas.
2. Brindar asesoría para la elaboración del Manual del Investigador del Hospital de Emergencias Pediátricas.
3. Brindar asesoría para la propuesta de capacitación al personal de la Entidad, en elaboración de proyectos de investigación.
4. Aprobar o desaprobado los protocolos de Investigación evaluados, agotando toda la información aclaratoria adicional sobre los proyectos presentados.
5. Orientar y dar pautas al investigador en sus tareas y responsabilidades en cuanto a los aspectos éticos de la investigación en seres humanos.
6. Supervisar el cumplimiento de los compromisos aprobados en intervalos apropiados, relacionados a los trabajos de investigación.
7. Evaluar las enmiendas de los protocolos de investigación aprobados.
8. Desarrollar actividades de investigación y capacitación en el ámbito de su competencia.





Artículo 3°.- NOTIFICAR a los integrantes designados en el Artículo 1° de la presente Resolución, a fin actuar y decidir en forma colegiada y autónoma, siendo sus integrantes responsables solidariamente en los actos y decisiones que asuman.

Artículo 4°.- AGRADECER a los miembros integrantes del Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales del Hospital de Emergencias Pediátricas, conformado por Resolución Directoral N° 032-2020-DG-HEP/MINSA, de fecha 03 de marzo de 2020.

Artículo 5°.- ENCARGAR al Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
DR. TOMY VILLANUEVA AREQUIPEÑO
CMP 38876 RNE 17851
DIRECTOR GENERAL

TDVA/AASO/jbcs

Distribución CC.:

- Oficina de Gestión de la Calidad
 - Oficina de Asesoría Jurídica
 - Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
 - Comité Evaluador de Investigaciones Observacionales
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia del HEP
 - Interesados
 - Legajos
 - Archivo.
- Reg. 303/549